

DURANGO KIROLAKen Presidentea den Iker Urkiza Quilez Jaunak hurrengo hau,

2022 urterako, **detekzio eta intrusio-sistemak mantenua** egitea beharrezkoa izanez,

ERABAKITZEN DU

Zerbitzua, **Sercoin sistemas de seguridad, S.A.U. (A48178024)** izeneko enpresari esleitzea, **6.629,71 €**-eko erabateko zenbatekoagatik.

Tabira: AD fasean gastua onartzea, **1.230,57 €**-eko (BEZ barne) zenbatekoagatik, 41.3422.21101 diru multzoari kargu eginez.

Landako I: AD fasean gastua onartzea, **1.660,12 €**-eko (BEZ barne) zenbatekoagatik, 41.3423.21101 diru multzoari kargu eginez.

Ezkurdi frontoia: AD fasean gastua onartzea, **431,97 €**-eko (BEZ barne) zenbatekoagatik, 41.3424.21101 diru multzoari kargu eginez.

Landako II: AD fasean gastua onartzea, **3.307,05 €**-eko (BEZ barne) zenbatekoagatik, 41.3425.21101 diru multzoari kargu eginez.

Eta horrela adierazten dizut, jakinearen gain izan zaitezen, eta bidezko ondorioetarako, Durangon, 2022ko Urtarrilaren 14.

Presidenteak

Durango, 2022ko urtarrilaren 17a

Iker Urkiza Quilez
2. alkateordea - 2º Teniente
Alcalde

Elektronikoki izenpeturiko agiria
Documento firmado electrónicamente

Don Iker Urkiza Quilez, como Presidente de DURANGO KIROLAK,

*Siendo necesario realizar el **Mantenimiento de sistemas de detección e intrusión**, para el año 2022.*

RESUELVE

Adjudicar el servicio, a la empresa **Sercoin sistemas de seguridad, S.A.U. (A48178024)**, por un importe total de **6.629,71 €**.

Tabira: Aprobar el gasto, en fase AD, con cargo a la partida 41.3422.21101 por importe de **1.230,57 €** (IVA incluido).

Landako I: Aprobar el gasto, en fase AD, con cargo a la partida 41.3423.21101 por importe de **1.660,12 €** (IVA incluido).

Frontón Ezkurdi: Aprobar el gasto, en fase AD, con cargo a la partida 41.3424.21101 por importe de **431,97 €** (IVA incluido).

Landako II: Aprobar el gasto, en fase AD, con cargo a la partida 41.3425.21101 por importe de **3.307,05 €** (IVA incluido).

Lo manda y firma el expresado Presidente de Durango Kirolak, en Durango a 14 de Enero de 2022.

El Presidente

EMPRESA	SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
CODIGO CLIENTE:	81511
Nº CONTRATO:	41397
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INTRUSION

REUNIDOS

De una parte D. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia en su calidad de representante legal de la empresa **SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**; con CIF. A48178024, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO, Y de otra, EL / LA REPRESENTANTE LEGAL.....Iker Urkiza Quilez..... con DNI...72.314.276E.....en nombre y representación **DURANGO KIROLAK** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** con CIF .Nº **P98034061** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa: Que SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía con el número 1393 para las actividades de instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad con ámbito de actuación nacional.

SEGUNDA.- Objeto: Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio **DE MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSION Y CCTV** según la normativa vigente en los establecimientos y instalaciones que se detallan en el Anexo de condiciones particulares de este contrato.

Servicios incluidos:	TRIM	ANU	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo		X	1 revisión anual in situ y 3 bidireccionales remotos
Mantenimiento correctivo			
SAT24 Servicio atención de Urgencias			

SERCOIN realizará las actuaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente-Ley de Seguridad Privada- y que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra intrusión.

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías en las instalaciones objeto del presente contrato, previo envío de presupuesto específico al cliente y su aceptación formal del mismo. SERCOIN remitirá, a tal efecto, junto al informe legal de estado, los presupuestos de la subsanación de los elementos defectuosos o dañados.

El CLIENTE se compromete a la subsanación o corrección de las medidas fijadas por SERCOIN como necesarias, quien en el plazo de un 48 horas deberá tenerlas ejecutadas y los sistemas estar 100% operativos. En caso contrario, SERCOIN no será responsable de los daños que puedan producirse por un siniestro en el establecimiento o por cualquier fallo de los equipos y sistemas objeto del presente contrato.

En el caso de tener instalado un sistema de tratamiento de imágenes CCTV o asimilado, EL CLIENTE deberá inscribir la base de datos en la Agencia Española de Protección de Datos y cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente la instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia. SERCOIN, en caso de ser solicitado, facturará como servicio puntual la realización de este servicio en nombre del CLIENTE.

La visualización del sistema de CCTV a través de plataformas web dependerá del adecuado funcionamiento de la conexión a internet disponible en las dependencias del cliente. A tal efecto se considera obligatorio y es responsabilidad del CLIENTE:

- 1.- Tener acceso a internet
- 2.- Los puertos deberán encontrarse siempre abiertos, configurados y redirigidos al grabador.
- 3.- Disponer de una velocidad de transmisión de datos adecuada y suficiente, según la recomendación del fabricante del equipo de CCTV que esté instalado.
- 4.- Realización de todos los cambios direccionales de IP, routers, puertos y operadores de comunicación que sean necesarios para su plena operatividad.

SERCOIN no será responsable de ningún fallo operativo del sistema, o estará obligado a realizar ajustes o cambio alguno en el sistema de transmisión o en configuraciones por manipulación voluntaria o fortuita de cualquiera de los elementos que componen el sistema de seguridad tanto por el CLIENTE como por empresas terceras y principalmente los operadores de telefonía y servicios de internet. En caso de ser requerida la intervención de SERCOIN el servicio será facturado aparte, como mantenimiento correctivo de acuerdo a las tarifas en vigor.

TERCERA.- DURACION-PRORROGA: Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho preaviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

CUARTA.- Entrada en vigor. El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precio.

Precio anual del servicio:.....**330.00 € + IVA** pagaderos por anticipado de forma ANUAL, por el ser vicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSION Y CONEXIÓN A CRA.**

La forma de pago será:

- Recibo domiciliado a su cuenta bancaria
- Transferencia



a la cuenta de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU, IBAN.....

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el CLIENTE autoriza a SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU a enviar instrucciones a la entidad del cliente para adeudar en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU. Como parte de sus derechos, el CLIENTE está legitimado al

reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Nº Cuenta IBAN					
		Entidad	Oficina	DC	Cuenta

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos que se relacionan en anexo de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESOLUCION DE CONTRATO: El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de preaviso.

SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o en su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de preaviso. El Preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

OCTAVA.- CESION DE CONTRATO: Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN

cambiara de denominación u otra empresa se subrogara a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

DECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS: Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

CONDICIONES GENERALES

1ª.- PRESTACION DE LOS SERVICIOS-MEDIOS MATERIALES: La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

2º.- El presente contrato es un contrato de medios y no de resultado, por lo que no garantiza la no comisión de actos vandálicos, delictivos o, en general, cualesquiera que produzcan daños al CLIENTE, por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato. Consecuentemente SERCOIN, en ningún caso asegura la evitación del robo/intrusión que sufran sus clientes haciendo recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de los elementos preventivos o disuasorios. SERCOIN no asume la responsabilidad por hechos de terceros, y en especial, no asume responsabilidad por los actos ilícitos ajenos contra la instalación de seguridad o contra el patrimonio del cliente. El cliente reconoce que la contratación del servicio de seguridad es un valioso instrumento de prevención y disuasión, pero no garantiza absolutamente la evitación de ilícitos ni sustituye a la cobertura propia de un seguro.

3º.- SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

4º.- MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO: SERCOIN realizará las actuaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente-Ley de Seguridad Privada- y que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra intrusión.

En el caso de producirse una modificación normativa, SERCOIN informará puntualmente al CLIENTE de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato y se redactará nuevo contrato de servicio.

SERCOIN realizará los trabajos contratados con la frecuencia acordada dentro de los plazos legales establecidos, reservándose el derecho de establecer la planificación y ordenación de los medios humanos y materiales en orden a garantizar la operatividad y seguridad de los sistemas e instalaciones desde su leal saber.

El CLIENTE asume la responsabilidad de comunicar por escrito a SERCOIN cualquier variación que decida sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, o las circunstancias que

conozca y que puedan influir en la valoración del riesgo y comunicar posteriormente cualquier alteración que afecte a lo recogido en este contrato, referido al sistema de seguridad o a sus componentes, indicar la condición de riesgo, actualización de llaves, las suspensiones tanto previstas como imprevistas de servicio telefónico o suministro eléctrico o de agua, así como bajas de las líneas telefónicas contenidas en los procedimientos de comunicación y modificaciones en las líneas telefónicas, instalación de agua o instalación eléctrica. En caso contrario, SERCOIN queda exonerada de toda responsabilidad por fallo del sistema instalado

5ª.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Las reparaciones correctivas y los materiales fuera de garantía serán objeto de facturación aparte. SERCOIN remitirá al CLIENTE un presupuesto específico de subsanación de actuaciones correctivas para su aprobación previa por el mismo. Los trabajos serán tarifados de acuerdo a los precios vigentes de SERCOIN.

Los materiales o instalaciones suministradas o realizadas gozarán de una garantía de seis meses a partir de su aplicación salvo que se realice manipulación o daño/maltrato por personal ajeno a SERCOIN.

El CLIENTE queda obligado a comunicar de manera formal y fehaciente cualquier modificación o reparación de los sistemas objeto del presente contrato realizado por personal ajeno a SERCOIN en el momento en que se realice, con objeto de garantizar la operatividad de los sistemas en todo momento. En caso de no hacerse, SERCOIN quedará exento de responsabilidad ante daños por posible siniestros que pudieran producirse en el período entre revisiones.

6º.- SERVICIO DE ATENCION DE AVERIAS: El CLIENTE dispone por la firma del presente contrato del acceso al servicio especial de atención de urgencias y averías – SAT24/SERVICIO24H- en condiciones ventajosas.

El SAT24 se presta en nuestro horario comercial (Lunes a Viernes de 8:00-18:00 horas) llamando a la oficina central teléfono 94.453.53.53 o bien por e mail sercoin@sercoin.net. Fuera del horario comercial (nocturno, sábados, domingos y festivos) mediante llamada al teléfono de asistencia 619.410.984.

El importe mínimo de intervención será el siguiente:

1.- Intervención CON SALIDA física al domicilio del CLIENTE: Importe mínimo: 150 Euros más IVA (incluye hasta 1 hora de trabajo). Segunda hora o siguientes: 85 Euros/hora.

Cuando el cliente contacte con el servicio 24h horas, se le indicará que la conversación será grabada por seguridad. Además, se indicará la obligatoriedad por parte del cliente, de personarse en la instalación donde tiene lugar la avería, para facilitar el acceso al técnico de Sercoin y firmar el parte de trabajo.

- REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA:

Artículo 44. Averías.

Para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las empresas de instalación y mantenimiento deberán disponer del servicio técnico adecuado que permita atender debidamente las averías de los sistemas de seguridad de cuyo mantenimiento se hayan responsabilizado, **incluso en días festivos, en el plazo de veinticuatro horas** siguientes al momento en que hayan sido requeridas al efecto. De las características de este servicio y de sus modificaciones, las empresas informarán oportunamente a la Dirección General de la Policía.

La intervención solicitada por el CLIENTE será facturada aparte de acuerdo a las tarifas anualmente establecidas para desplazamiento y horas de técnico Oficial dedicadas a la resolución.

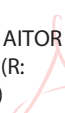
7º.- CUMPLIMIENTO DE LOPD: Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de las Leyes 15/1999 y 3/2018, le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y Seguridad Incendios Sercoin S.A.U. es responsable (con

domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a lop@sercoin.net. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá reclamar ante la autoridad de control www.agpd.es. Este mensaje va dirigido exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial.

El objeto del presente compromiso es regular el deber de secreto entre el CLIENTE y SERCOIN, para la prestación de servicios de mantenimiento:

- 1.- El personal de SERCOIN que desarrolle su actividad en las instalaciones del CLIENTE, tiene expresamente prohibición de acceder a datos personales y documentos que contengan información de la empresa.
- 2.- En el supuesto de que el personal de SERCOIN accidentalmente tenga acceso a los datos personales y documentación de la empresa, éstos tendrán el carácter de confidencial y, en consecuencia, su personal quedará obligado a mantener su secreto.
- 3.- SERCOIN adoptará todas las medidas necesarias para que todo el personal que desarrolle sus servicios las instalaciones del CLIENTE, acate el deber de secreto. Este deber de confidencialidad será exigible durante la prestación del servicio y subsistirá indefinidamente una vez finalizada el mismo.
- 4.- El CLIENTE en la medida de lo posible, adoptará las medidas de seguridad necesarias que impidan la visualización a su documentación confidencial y datos personales por parte del personal externo de limpieza, así como respecto al soporte papel que se deba desechar.
- 5.- SERCOIN responderá por las consecuencias ocasionadas por el incumplimiento del estricto secreto y confidencialidad y seguridad de la documentación y datos a los que tenga acceso su personal para el desempeño de sus funciones.
- 6.- SERCOIN se compromete a solicitar el consentimiento de aquellos de sus trabajadores que prestarán sus servicios en las instalaciones propias del CLIENTE para la comunicación de sus datos personales y laborales (nombre, DNI, contrato, alta en la Seguridad Social, PRL, TC's) al CLIENTE y que resulten necesarios para el cumplimiento de la normativa establecida en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales. La cesión de los datos y la documentación laboral facilitada se ceñirá exclusivamente a la finalidad de posibilitar la coordinación empresarial, sin que se produzca la comunicación de otros datos personales relativos a los trabajadores que no sean absolutamente necesarios para tal fin. La comunicación de los datos se llevará a cabo adoptando todas las medidas necesarias que garanticen su adecuada confidencialidad y seguridad. Asimismo, SERCOIN certifica que ha puesto en conocimiento de su plantilla laboral la forma y el sitio dónde los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada.

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024)  Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.02.03 15:10:35 +01'00'
Fdo. Iker Urkiza Quilez Documento firmado electrónicamente	Fdo. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia
Cargo: Presidente	Director General

CONDICIONES PARTICULARES

1º.- RELACION DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO CONTRATO

Código establecimiento: 81511		
Nombre Establecimiento: CAMPO ARRIPAUSUETA RUGBY		
Código Postal : 48200	Población	DURANGO
Provincia : BIZKAIA		
Dirección completa:		
ARRIPAUSUETA, 3		
Persona operaciones : ENRIQUE PEREZ	Teléfono	680435758
Email : eperez@durango-udala.net / melexpe@durangokirolak.net		
CONSIDERACIONES ESPECIALES EJECUCION: (Vg horarios, autorizaciones acceso, PRL, Llaves, conexión CRA, etc)		

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CUOTA DE CONEXION TRIMESTRAL DE RECEPTORA Y CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INTRUSOS (INCLUIDAS 4 REVISIONES ANUALES UNA IN SITU Y 3 BIDIRECCIONALES)
=====

SISTEMA COMPUESTO POR:

- 1 CENTRAL JABLOTRON JA-106K
- 1 BATERIA DE 12V 7Ah
- 1 TECLADO LCD JA-114E
- 2 DETECTORES CAMARA BUS JA-120 PC
- 1 DETECTOR CAMARA VIA RADIO JA-160P
- 1 MODULO RECEPTOR VIA RADIO JA-110P
- 1 MODULO CONEXION EXTERNA JA-111 TRB A/C)
- 1 SIRENA INTERIOR BUS JA-110A

DEFINICION DE ZONAS:

- 1-SIRENA INTERIOR
- 2-TECLADO
- 3-MODULO RECPTOR VIA RADIO
- 4-SALA ELECTRICA
- 5-GIMNASIO
- 6-BOTIQUIN (VIA RADIO)
- 7-LLAVE (TARJETAS DE CONTROL DE ACCESOS)

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.02.03 15:10:19 +01'00'
Fdo.	Fdo. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia
Cargo.	Director General

EMPRESA	SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	28485
Nº CONTRATO:	23460
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

REUNIDOS

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra,Iker Urkiza Quilez.... Y con DNI72.314.276E..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- ☒ **SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO**
- ☐ **SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS**
- ☐ **SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS**
- ☐ **EXTINTORES DE INCENDIO**
- ☐ **SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**
- ☐ **SISTEMA DE COLUMNAS SECAS**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS**

- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOLIS CONDENSADOS**
- ☐ **SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR**
- ☐ **SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE**

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	☐	☒	☐	☐	
Mantenimiento correctivo	☐	☐	☐	☐	
Sistema de ventilación forzada				☐	
Otros sistemas				☐	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

El CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMA DE SEGURIDAD, S.A.U.
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a	
Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.01.27 13:03:48 +01'00'
Fdo. Iker Urkiza Quilez Documento firmado electrónicamente	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo: Presidente	Director General

ANEXO 1

FACTURACION - FORMA DE PAGO – PLAZO DE PAGO

Nombre del deudor (Titular de la cuenta cargo) DURANGO KIROLAK Identificador del deudor (C.I.F/D.N.I) P98034061 , y dirección del deudor ARRIPAUSUETA AUZUNEA. 3 48200 DURANGO.

La forma de pago será:

- Recibo domiciliado a su cuenta bancaria
- Transferencia



a la cuenta de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U., IBAN.....

Swift Bic

--	--	--	--

Número de cuenta – IBAN[illegible]

Tipo de pago; Pago recurrente ☒

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el CLIENTE autoriza a SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U. a enviar instrucciones a la entidad del cliente para adeudar en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.. Como parte de sus derechos, el CLIENTE está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

TARIFAS PARTICULARES

Importe total: 357.00 €

El precio no incluye el IVA del 21%-

EMPLAZAMIENTOS Y SISTEMAS PCI

Código establecimiento:	28485		
Nombre Establecimiento: FRONTON EZKURDI JAI ALAI			
Código Postal: 48200	Población	DURANGO	
Dirección completa			
PL. EZKURDI, 6			
Persona operaciones : ENRIQUE PEREZ	Teléfono	680425759	
Email: eperez@durango-udala.net / melexpe@durangokirolak.net			
CONSIDERACIONES ESPECIALES EJECUCION: (Vg horarios, autorizaciones acceso, PRL, Llaves, conexión CRA, ...etc)			

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS

=====

- 1 CENTRAL ID50
- 2 BATERIAS DE 12V 7AH
- 23 DETECTORES OPTICOS CONVENCIONALES
- 6 PULSADORES DE ACTIVACION MANUAL
- 4 SIRENAS INTERIORES
- 1 SIRENA EXTERIOR
- 1 FUENTE DE ALIMENTACION AUXILIAR 24V 2.5A
- 2 BATERIAS DE 12V 7A
- 2 DETECTORES TERMOVELOCIMETRICOS CONVENCIONALES

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.01.27 13:04:13 +01'00'
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

EMPRESA	SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	20404
Nº CONTRATO:	23462
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

REUNIDOS

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra,Iker Urkiza Quilez..... Y con DNI72.314.276E..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- ☒ **SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO**
- ☐ **SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS**
- ☐ **SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS**
- ☐ **EXTINTORES DE INCENDIO**
- ☐ **SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**
- ☐ **SISTEMA DE COLUMNAS SECAS**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS**

- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOLIS CONDENSADOS**
- ☐ **SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR**
- ☐ **SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE**

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	☐	☒	☐	☐	
Mantenimiento correctivo	☐	☐	☐	☐	
Sistema de ventilación forzada				☐	
Otros sistemas				☐	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

El CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMA DE SEGURIDAD, S.A.U.
Durango, 2022ko urtarilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.02.03 09:46:42 +01'00'
Documentuak elektronikoki onartuak Iker Urkiza Quilez	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo: Presidente	Director General

ANEXO 1

FACTURACION - FORMA DE PAGO – PLAZO DE PAGO

Nombre del deudor (Titular de las cuenta cargo) DURANGO KIROLAK Identificador del deudor (C.I.F/D.N.I)P98034061, y dirección del deudor ARRIPAUSUETA AUZUNEA. 3 48200 DURANGO.

La forma de pago será:

- Recibo domiciliado a su cuenta bancaria
- Transferencia



a la cuenta de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U., IBAN.....

Swift Bic

--	--	--	--

Número de cuenta – IBAN[illegible]

Tipo de pago: Pago recurrente ☒

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el CLIENTE autoriza a SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U. a enviar instrucciones a la entidad del cliente para adeudar en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.. Como parte de sus derechos, el CLIENTE está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

TARIFAS PARTICULARES

Importe total: 642.00 €

El precio no incluye el IVA del 21%-

EMPLAZAMIENTOS Y SISTEMAS PCI

Código establecimiento:	20404	
Nombre Establecimiento: DURANGO KIROLAK POLIDEPORTIVO		
Código Postal: 48200	Población	DURANGO
Dirección completa		
MURUETA TORRE, 11 POLIDEPORTIVO		
Persona operaciones : ENRIQUE PEREZ	Teléfono	680425759
Email: eperez@durango-udala.net / melexpe@durangokirolak.net		
CONSIDERACIONES ESPECIALES EJECUCION: (Vg horarios, autorizaciones acceso, PRL, Llaves, conexión CRA, ...etc)		

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS

=====

1 CENTRAL HOCHIKI MX4200 (SOLO 1 TARJETA LAZO)
version central 023-05b
2 BATERIAS 12V7AH
1 FUENTE ALIMENTACION BXM 24V
2 BATERIAS 12V7AH
15 PULSADORES ANALOGICOS HOCHIKI
5 SIRENAS ANALOGICAS HOCHIKI CON FLASH
1 SIRENA INTERIOR OPTICO ACUSTICA HOCHIKI (F.I.04/19)
1 SIRENA INTERIOR CONV SIN FLASH (dentro de la central)
82 DETECTORES OPTICOS ANALOGICOS HOCHIKI
4 DETECTORES TERMOVELOCIMETRICOS ANALOGICOS HOCHIKI

CONECTADA A CENTRAL RECEPTORA A TRAVES DE LA ZONA 3 DE LA ALARMA DE ROBO.

*LAS REVISION TRIMESTRALES SE REALIZAN DESDE CENTRAL.

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.02.03 09:47:07 +01'00'
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

EMPRESA	SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	101478
Nº CONTRATO:	23463
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

REUNIDOS

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra, ...Iker Urkiza Quilez..... Y con DNI72.314.276E..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- ☒ **SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO**
- ☐ **SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS**
- ☐ **SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS**
- ☐ **EXTINTORES DE INCENDIO**
- ☐ **SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**
- ☐ **SISTEMA DE COLUMNAS SECAS**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS**

- ☐ SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOL CONDENSADOS
- ☐ SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR
- ☐ SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	☐	☒	☐	☐	
Mantenimiento correctivo	☐	☐	☐	☐	
Sistema de ventilación forzada				☐	
Otros sistemas: SISTEMA DETECCION MONOXIDO Y EQUIPO DE PRESION				☒	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

El CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre- aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMA DE SEGURIDAD, S.A.U.
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a	
Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024)
Elektronikoki izenpeturiko agiria	Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.02.03 12:29:30 +01'00'
Documento firmado electrónicamente	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo: Presidente	Director General

ANEXO 1

FACTURACION - FORMA DE PAGO – PLAZO DE PAGO

Nombre del deudor (Titular de las cuenta cargo) DURANGO KIROLAK. Identificador del deudor (C.I.F/D.N.I) P98034061, y dirección del deudor ARRIPAUSUETA AUZUNEA. 3 48200 DURANGO.

La forma de pago será:

- Recibo domiciliado a su cuenta bancaria
- Transferencia



a la cuenta de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U., IBAN.....

Swift Bic

--	--	--	--

Número de cuenta – IBAN[illegible]

Tipo de pago; Pago recurrente ☒

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el CLIENTE autoriza a SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U. a enviar instrucciones a la entidad del cliente para adeudar en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.. Como parte de sus derechos, el CLIENTE está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

TARIFAS PARTICULARES

Importe total: 2403,10 €

El precio no incluye el IVA del 21%-

EMPLAZAMIENTOS Y SISTEMAS PCI

Código establecimiento:	101478	
Nombre Establecimiento: POLIDEPORTIVO LANDAKO 2		
Código Postal: 48200	Población	DURANGO
Dirección completa		
ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3		
Persona operaciones : ENRIQUE PEREZ	Teléfono	680425759
Email: eperez@durango-udala.net / melexpe@durangokirolak.net		
CONSIDERACIONES ESPECIALES EJECUCION: (Vg horarios, autorizaciones acceso, PRL, Llaves, conexión CRA, ...etc)		

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CUOTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL

SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO

1 CENTRAL ESSER IQ8 3 LAZOS

2 BATERIAS DE 12V 7AH

1 F.A.

1 F.A RETENEDORES

9 RETENEDORES

68 DETECTORES TERMOV ESSER

124 DETECTOR OPTICOS ESSER

20 PULSADOR MANUAL ESSER

2 SIRENAS EXTERIORES

18 SIRENAS INTERIORES

SISTEMA DE DETECCION DE MONÓXIDO

1 CENTRAL CO NOTIFIERG10/3 1 ZONA

4 DETECTORES CO NOTIFIER

1 CUADRO MANIOBRAS

1 RELOJ PROGRAMADOR

(MOTORES DE VENTILACION NO INCLUIDOS)

SEGÚN PTO SO01252

EQUIPO DE PRESION

1 BOMBA DIESEL

1 BOMBA ELECTRONICA

1 BOMBO YOCKEY

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.01.27 12:29:17 +01'00'
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

EMPRESA	SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	103664
Nº CONTRATO:	23461
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

REUNIDOS

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra,Iker Urkiza Quilez..... con DNI72.314.276E..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- ☒ **SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO**
- ☐ **SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS**
- ☐ **SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS**
- ☐ **EXTINTORES DE INCENDIO**
- ☐ **SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**
- ☐ **SISTEMA DE COLUMNAS SECAS**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS**

- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOLIS CONDENSADOS**
- ☐ **SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR**
- ☐ **SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE**

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	☐	☒	☐	☐	
Mantenimiento correctivo	☐	☐	☐	☐	
Sistema de ventilación forzada				☐	
Otros sistemas				☐	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

El CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMA DE SEGURIDAD, S.A.U.
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a	
Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024)
Elektronikoki izenpeturiko agiria	Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.01.27 13:08:46 +01'00'
Fdo. Iker Urkiza Quilez	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo: Presidente	Director General

ANEXO 1

FACTURACION - FORMA DE PAGO – PLAZO DE PAGO

Nombre del deudor (Titular de las cuenta cargo) DURANGO KIROLAK Identificador del deudor (C.I.F/D.N.I)P98034061, y dirección del deudor ARRIPAUSJETA AUZUNEA. 3 48200 DURANGO.

La forma de pago será:

- Recibo domiciliado a su cuenta bancaria
- Transferencia



a la cuenta de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U., IBAN.....

Swift Bic

--	--	--	--

Número de cuenta – IBAN[illegible]

Tipo de pago; Pago recurrente ☒

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el CLIENTE autoriza a SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U. a enviar instrucciones a la entidad del cliente para adeudar en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.. Como parte de sus derechos, el CLIENTE está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

TARIFAS PARTICULARES

Importe total: 400.00 €

El precio no incluye el IVA del 21%-

EMPLAZAMIENTOS Y SISTEMAS PCI

Código establecimiento:	103664		
Nombre Establecimiento: LOCAL OURDAYBI			
Código Postal: 48200	Población	DURANGO	
Dirección completa			
MURUETA TORRE, 11 (POLIDEPORTIVO LANDAKO)			
Persona operaciones : ENRIQUE PEREZ	Teléfono	680425759	
Email: eperez@durango-udala.net / melexpe@durangokirolak.net			
CONSIDERACIONES ESPECIALES EJECUCION: (Vg horarios, autorizaciones acceso, PRL, Llaves, conexión CRA, ...etc)			

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CUOTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL

SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO

1 CENTRAL COFEM 4 ZONAS

2 BATERIAS DE 12V7AH

2 PULSADORES COFEM REARMABLE

1 SIRENA INTERIOR CON FLASH COFEM

1 SIRENA EXTERIOR 24V

14 DETECTORES OPTICOS COFEM

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.01.27 13:09:08 +01'00'
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

EMPRESA	SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
CODIGO CLIENTE:	20404
Nº CONTRATO:	41394
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INTRUSION

REUNIDOS

De una parte D. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia en su calidad de representante legal de la empresa **SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**; con CIF. A48178024, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO, Y de otra, EL / LA REPRESENTANTE LEGAL..... [Iker Urkiza Quilez](#)..... con DNI..... [72.314.276-E](#)..... en nombre y representación **DURANGO KIROLAK** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO**. con CIF P98034061 .Nº inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa: Que SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía con el número 1393 para las actividades de instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad con ámbito de actuación nacional.

SEGUNDA.- Objeto: Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio **DE MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSION Y CCTV** según la normativa vigente en los establecimientos y instalaciones que se detallan en el Anexo de condiciones particulares de este contrato.

Servicios incluidos:	TRIM	ANU	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo		X	1 revisión anual in situ y 3 revisiones bidireccionales
Mantenimiento correctivo			
SAT24 Servicio atención de Urgencias			

SERCOIN realizará las actuaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente-Ley de Seguridad Privada- y que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra intrusión.

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías en las instalaciones objeto del presente contrato, previo envío de presupuesto específico al cliente y su aceptación formal del mismo. SERCOIN remitirá, a tal efecto, junto al informe legal de estado, los presupuestos de la subsanación de los elementos defectuosos o dañados.

El CLIENTE se compromete a la subsanación o corrección de las medidas fijadas por SERCOIN como necesarias, quien en el plazo de un 48 horas deberá tenerlas ejecutadas y los sistemas estar 100% operativos. En caso contrario, SERCOIN no será responsable de los daños que puedan producirse por un siniestro en el establecimiento o por cualquier fallo de los equipos y sistemas objeto del presente contrato.

En el caso de tener instalado un sistema de tratamiento de imágenes CCTV o asimilado, EL CLIENTE deberá inscribir la base de datos en la Agencia Española de Protección de Datos y cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente la instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia. SERCOIN, en caso de ser solicitado, facturará como servicio puntual la realización de este servicio en nombre del CLIENTE.

La visualización del sistema de CCTV a través de plataformas web dependerá del adecuado funcionamiento de la conexión a internet disponible en las dependencias del cliente. A tal efecto se considera obligatorio y es responsabilidad del CLIENTE:

- 1.- Tener acceso a internet
- 2.- Los puertos deberán encontrarse siempre abiertos, configurados y redirigidos al grabador.
- 3.- Disponer de una velocidad de transmisión de datos adecuada y suficiente, según la recomendación del fabricante del equipo de CCTV que esté instalado.
- 4.- Realización de todos los cambios direccionales de IP, routers, puertos y operadores de comunicación que sean necesarios para su plena operatividad.

SERCOIN no será responsable de ningún fallo operativo del sistema, o estará obligado a realizar ajustes o cambio alguno en el sistema de transmisión o en configuraciones por manipulación voluntaria o fortuita de cualquiera de los elementos que componen el sistema de seguridad tanto por el CLIENTE como por empresas terceras y principalmente los operadores de telefonía y servicios de internet. En caso de ser requerida la intervención de SERCOIN el servicio será facturado aparte, como mantenimiento correctivo de acuerdo a las tarifas en vigor.

TERCERA.- DURACION-PRORROGA: Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho preaviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

CUARTA.- Entrada en vigor. El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precio.

Precio anual del servicio:.....**330.00 € + IVA** pagaderos por anticipado de forma ANUAL, por el servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSION Y CONEXIÓN A CRA.**

La forma de pago será:

- Recibo domiciliado a su cuenta bancaria
- Transferencia



a la cuenta de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU, IBAN.....

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el CLIENTE autoriza a SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU a enviar instrucciones a la entidad del cliente para adeudar en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU. Como parte de sus derechos, el CLIENTE está legitimado al

reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Nº Cuenta IBAN					
		Entidad	Oficina	DC	Cuenta

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos que se relacionan en anexo de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESOLUCION DE CONTRATO: El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de preaviso.

SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o en su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de preaviso. El Preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

OCTAVA.- CESION DE CONTRATO: Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN

cambiara de denominación u otra empresa se subrogara a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

DECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS: Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

CONDICIONES GENERALES

1ª.- PRESTACION DE LOS SERVICIOS-MEDIOS MATERIALES: La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

2º.- El presente contrato es un contrato de medios y no de resultado, por lo que no garantiza la no comisión de actos vandálicos, delictivos o, en general, cualesquiera que produzcan daños al CLIENTE, por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato. Consecuentemente SERCOIN, en ningún caso asegura la evitación del robo/intrusión que sufran sus clientes haciendo recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de los elementos preventivos o disuasorios. SERCOIN no asume la responsabilidad por hechos de terceros, y en especial, no asume responsabilidad por los actos ilícitos ajenos contra la instalación de seguridad o contra el patrimonio del cliente. El cliente reconoce que la contratación del servicio de seguridad es un valioso instrumento de prevención y disuasión, pero no garantiza absolutamente la evitación de ilícitos ni sustituye a la cobertura propia de un seguro.

3º.- SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

4º.- MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO: SERCOIN realizará las actuaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente-Ley de Seguridad Privada- y que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra intrusión.

En el caso de producirse una modificación normativa, SERCOIN informará puntualmente al CLIENTE de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato y se redactará nuevo contrato de servicio.

SERCOIN realizará los trabajos contratados con la frecuencia acordada dentro de los plazos legales establecidos, reservándose el derecho de establecer la planificación y ordenación de los medios humanos y materiales en orden a garantizar la operatividad y seguridad de los sistemas e instalaciones desde su leal saber.

El CLIENTE asume la responsabilidad de comunicar por escrito a SERCOIN cualquier variación que decida sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, o las circunstancias que

conozca y que puedan influir en la valoración del riesgo y comunicar posteriormente cualquier alteración que afecte a lo recogido en este contrato, referido al sistema de seguridad o a sus componentes, indicar la condición de riesgo, actualización de llaves, las suspensiones tanto previstas como imprevistas de servicio telefónico o suministro eléctrico o de agua, así como bajas de las líneas telefónicas contenidas en los procedimientos de comunicación y modificaciones en las líneas telefónicas, instalación de agua o instalación eléctrica. En caso contrario, SERCOIN queda exonerada de toda responsabilidad por fallo del sistema instalado

5ª.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Las reparaciones correctivas y los materiales fuera de garantía serán objeto de facturación aparte. SERCOIN remitirá al CLIENTE un presupuesto específico de subsanación de actuaciones correctivas para su aprobación previa por el mismo. Los trabajos serán tarifados de acuerdo a los precios vigentes de SERCOIN.

Los materiales o instalaciones suministradas o realizadas gozarán de una garantía de seis meses a partir de su aplicación salvo que se realice manipulación o daño/maltrato por personal ajeno a SERCOIN.

El CLIENTE queda obligado a comunicar de manera formal y fehaciente cualquier modificación o reparación de los sistemas objeto del presente contrato realizado por personal ajeno a SERCOIN en el momento en que se realice, con objeto de garantizar la operatividad de los sistemas en todo momento. En caso de no hacerse, SERCOIN quedará exento de responsabilidad ante daños por posible siniestros que pudieran producirse en el período entre revisiones.

6º.- SERVICIO DE ATENCION DE AVERIAS: El CLIENTE dispone por la firma del presente contrato del acceso al servicio especial de atención de urgencias y averías – SAT24/SERVICIO24H- en condiciones ventajosas.

El SAT24 se presta en nuestro horario comercial (Lunes a Viernes de 8:00-18:00 horas) llamando a la oficina central teléfono 94.453.53.53 o bien por email sercoin@sercoin.net. Fuera del horario comercial (nocturno, sábados, domingos y festivos) mediante llamada al teléfono de asistencia 619.410.984.

El importe mínimo de intervención será el siguiente:

1.- Intervención CON SALIDA física al domicilio del CLIENTE: Importe mínimo: 150 Euros más IVA (incluye hasta 1 hora de trabajo). Segunda hora o siguientes: 85 Euros/hora.

Cuando el cliente contacte con el servicio 24h horas, se le indicará que la conversación será grabada por seguridad. Además, se indicará la obligatoriedad por parte del cliente, de personarse en la instalación donde tiene lugar la avería, para facilitar el acceso al técnico de Sercoin y firmar el parte de trabajo.

- REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA:

Artículo 44. Averías.

Para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las empresas de instalación y mantenimiento deberán disponer del servicio técnico adecuado que permita atender debidamente las averías de los sistemas de seguridad de cuyo mantenimiento se hayan responsabilizado, **incluso en días festivos, en el plazo de veinticuatro horas** siguientes al momento en que hayan sido requeridas al efecto. De las características de este servicio y de sus modificaciones, las empresas informarán oportunamente a la Dirección General de la Policía.

La intervención solicitada por el CLIENTE será facturada aparte de acuerdo a las tarifas anualmente establecidas para desplazamiento y horas de técnico Oficial dedicadas a la resolución.

7º.- CUMPLIMIENTO DE LOPD: Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de las Leyes 15/1999 y 3/2018, le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y Seguridad Incendios Sercoin S.A.U. es responsable (con

domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a lop@sercoin.net. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá reclamar ante la autoridad de control www.agpd.es. Este mensaje va dirigido exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial.

El objeto del presente compromiso es regular el deber de secreto entre el CLIENTE y SERCOIN, para la prestación de servicios de mantenimiento:

- 1.- El personal de SERCOIN que desarrolle su actividad en las instalaciones del CLIENTE, tiene expresamente prohibición de acceder a datos personales y documentos que contengan información de la empresa.
- 2.- En el supuesto de que el personal de SERCOIN accidentalmente tenga acceso a los datos personales y documentación de la empresa, éstos tendrán el carácter de confidencial y, en consecuencia, su personal quedará obligado a mantener su secreto.
- 3.- SERCOIN adoptará todas las medidas necesarias para que todo el personal que desarrolle sus servicios las instalaciones del CLIENTE, acate el deber de secreto. Este deber de confidencialidad será exigible durante la prestación del servicio y subsistirá indefinidamente una vez finalizada el mismo.
- 4.- El CLIENTE en la medida de lo posible, adoptará las medidas de seguridad necesarias que impidan la visualización a su documentación confidencial y datos personales por parte del personal externo de limpieza, así como respecto al soporte papel que se deba desechar.
- 5.- SERCOIN responderá por las consecuencias ocasionadas por el incumplimiento del estricto secreto y confidencialidad y seguridad de la documentación y datos a los que tenga acceso su personal para el desempeño de sus funciones.
- 6.- SERCOIN se compromete a solicitar el consentimiento de aquellos de sus trabajadores que prestarán sus servicios en las instalaciones propias del CLIENTE para la comunicación de sus datos personales y laborales (nombre, DNI, contrato, alta en la Seguridad Social, PRL, TC's) al CLIENTE y que resulten necesarios para el cumplimiento de la normativa establecida en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales. La cesión de los datos y la documentación laboral facilitada se ceñirá exclusivamente a la finalidad de posibilitar la coordinación empresarial, sin que se produzca la comunicación de otros datos personales relativos a los trabajadores que no sean absolutamente necesarios para tal fin. La comunicación de los datos se llevará a cabo adoptando todas las medidas necesarias que garanticen su adecuada confidencialidad y seguridad. Asimismo, SERCOIN certifica que ha puesto en conocimiento de su plantilla laboral la forma y el sitio dónde los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada.

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.02.03 14:05:09 +01'00'
Edo. Iker Urkiza Quilez Documento firmado electrónicamente	Fdo. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia
Cargo: Presidente	Director General

CONDICIONES PARTICULARES

1º.- RELACION DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO CONTRATO

Código establecimiento: 20404		
Nombre Establecimiento: DURANGO KIROLAK - POLIDEPORTIVO		
Código Postal : 48200	Población	DURANGO
Provincia : BIZKAIA		
Dirección completa:		
MURUETA TORRE, 11 – POLIDEPORTIVO		
Persona operaciones : ENRIQUE PEREZ	Teléfono	680425759
Email : eperez@durango-udala.net / melexpe@durangokirolak.net		
CONSIDERACIONES ESPECIALES EJECUCION: (Vg horarios, autorizaciones acceso, PRL, Llaves, conexión CRA, etc)		

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE 3 REVISIONES TRIMESTRALES Y 1 REVISION PRINCIPAL DEL SISTEMA DE ALARMA DE ROBO Y CONEXION A CENTRAL RECEPTORA INCLUYENDO TARJETA DE COMUNICACIONES MOVIL GPRS.

SISTEMA COMPUESTO POR:

- 1 CENTRAL SERCOIN - JAB GSM/GPRS/LAN-IP INTEGRADO (F.INST 12/2018)
- 1 MODULO EXPANSOR DE BUS SERCOIN-JAB DE 16 ZONAS (F.INST 12/2018)
- 2 TECLADOS SERCOIN-JAB LCD VIA CABLE (F.INST 12/2018)
- 2 FOTO-DETECTOR SERCOIN-JAB CON CAMARA
- 1 BATERIA DE 6AH
- 1 BATERIA DE 12V-2APH
- 1 FUENTE DE ALIMENTACION AUXILIAR
- 15 DETECTORES INFRARROJOS
- 1 SIRENA EXTERIOR
- 2 MODULOS DE ENTRADA DE ZONA CONVENCIONAL PARA APERTURA Y CIERRE JA-111AD TRB

DEFINICION DE ZONAS:

- 1-ENTRADA
- 2-PASILLO LIMPIEZA
- 3-INCENDIO
- 4-PASILLO FONDO YOGA
- 5-PASILLO SALA YOGA
- 6-PASILLO BALONCESTO
- 7-PASILLO FONDO BALONCESTO
- 8-PASILLO FONDO SALA BARRIO
- 9-PASILLO SALA BARRIO
- 10-SALA EQUIPOS BOTIQUIN
- 11-SALA ESTUDIOS
- 12-SALA YOGA
- 13-PROTECCION CIVIL
- 14-ASEOS
- 15-GIMNASIO
- 16-ESCALERAS SOTANO
- 17-TECLADO
- 18-TECLADO MONTAÑA
- 19-ENTRADA ROCODROMO (CAMARA)

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.02.03 14:05:27 +01'00'
Fdo.	Fdo. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia
Cargo.	Director General

EMPRESA	SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	23552
Nº CONTRATO:	23459
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

REUNIDOS

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra, ...Iker Urkiza Quilez..... Y con DNI72.314.276E..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- ☒ **SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO**
- ☐ **SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS**
- ☐ **SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS**
- ☐ **EXTINTORES DE INCENDIO**
- ☐ **SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**
- ☐ **SISTEMA DE COLUMNAS SECAS**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO**
- ☐ **SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS**

- ☐ SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN POR AEROSOL CONDENSADOS
- ☐ SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR
- ☐ SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	☐	☒	☐	☐	
Mantenimiento correctivo	☐	☐	☐	☐	
Sistema de ventilación forzada				☐	
Otros sistemas				☐	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

El CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMA DE SEGURIDAD, S.A.U.
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria Documento firmado electrónicamente Cargo: <u>Presidente</u>	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) DN: cn=78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) gn=AITOR ce=ES o=SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN SOCIEDAD ANONIMA Motivo: Ubicación: Fecha: 2022-01-27 11:14+01:00
	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA Director General

ANEXO 1

FACTURACION - FORMA DE PAGO – PLAZO DE PAGO

Nombre del deudor (Titular de las cuenta cargo) DURANGO KIROLAK Identificador del deudor (C.I.F/D.N.I) P98034061 y dirección del deudor ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO.

La forma de pago será:

- Recibo domiciliado a su cuenta bancaria
- Transferencia



a la cuenta de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U., IBAN.....

Swift Bic

--	--	--	--

Número de cuenta – IBAN[illegible]

Tipo de pago; Pago recurrente ☒

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el CLIENTE autoriza a SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U. a enviar instrucciones a la entidad del cliente para adeudar en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.. Como parte de sus derechos, el CLIENTE está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

TARIFAS PARTICULARES

Importe total: 357.00 €

El precio no incluye el IVA del 21%-

EMPLAZAMIENTOS Y SISTEMAS PCI

Código establecimiento:	23552	
Nombre Establecimiento: CAMPO DE FUTBOL TABIRA		
Código Postal: 48200	Población	DURANGO
Dirección completa		
TABIRA KALEA, S/N		
Persona operaciones : ENRIQUE	Teléfono	680425759
Email: eperez@durango-udala.net / melexpe@durangokirolak.net		
CONSIDERACIONES ESPECIALES EJECUCION: (Vg horarios, autorizaciones acceso, PRL, Llaves, conexión CRA, ...etc)		

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO**

1 CENTRAL ID50 NOTIFIER.
1 MEMBRANA DE TECLADO CENTRAL ID-50/60 (F.I.04/19)
25 DETECTORES OPTICOS.
10 DETECTORES TERMOVELOCIMETRICOS.
1 DETECTOR OPTICO-TERMICO.
1 PULSADOR.
2 SIRENAS INTERIORES.
1 SIRENA EXTERIOR 24 V (F.I.04/19)
2 BATERIAS 12V. 7AH.

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

EMPRESA	SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
CODIGO CLIENTE:	23552
Nº CONTRATO:	41396
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INTRUSION

REUNIDOS

De una parte D. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia en su calidad de representante legal de la empresa **SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**; con CIF. A48178024, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO, Y de otra, EL / LA REPRESENTANTE LEGAL.....Iker Urkiza Quilez..... con DNI...72.314.276E.....en nombre y representación **DURANGO KIROLAK** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** con CIF .Nº **P98034061** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa: Que SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía con el número 1393 para las actividades de instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad con ámbito de actuación nacional.

SEGUNDA.- Objeto: Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio **DE MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSION Y CCTV** según la normativa vigente en los establecimientos y instalaciones que se detallan en el Anexo de condiciones particulares de este contrato.

Servicios incluidos:	TRIM	ANU	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo		X	1 revisión anual in situ y 3 revisiones bidireccionales
Mantenimiento correctivo			
SAT24 Servicio atención de Urgencias			

SERCOIN realizará las actuaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente-Ley de Seguridad Privada- y que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra intrusión.

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías en las instalaciones objeto del presente contrato, previo envío de presupuesto específico al cliente y su aceptación formal del mismo. SERCOIN remitirá, a tal efecto, junto al informe legal de estado, los presupuestos de la subsanación de los elementos defectuosos o dañados.

El CLIENTE se compromete a la subsanación o corrección de las medidas fijadas por SERCOIN como necesarias, quien en el plazo de un 48 horas deberá tenerlas ejecutadas y los sistemas estar 100% operativos. En caso contrario, SERCOIN no será responsable de los daños que puedan producirse por un siniestro en el establecimiento o por cualquier fallo de los equipos y sistemas objeto del presente contrato.

En el caso de tener instalado un sistema de tratamiento de imágenes CCTV o asimilado, EL CLIENTE deberá inscribir la base de datos en la Agencia Española de Protección de Datos y cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente la instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia. SERCOIN, en caso de ser solicitado, facturará como servicio puntual la realización de este servicio en nombre del CLIENTE.

La visualización del sistema de CCTV a través de plataformas web dependerá del adecuado funcionamiento de la conexión a internet disponible en las dependencias del cliente. A tal efecto se considera obligatorio y es responsabilidad del CLIENTE:

- 1.- Tener acceso a internet
- 2.- Los puertos deberán encontrarse siempre abiertos, configurados y redirigidos al grabador.
- 3.- Disponer de una velocidad de transmisión de datos adecuada y suficiente, según la recomendación del fabricante del equipo de CCTV que esté instalado.
- 4.- Realización de todos los cambios direccionales de IP, routers, puertos y operadores de comunicación que sean necesarios para su plena operatividad.

SERCOIN no será responsable de ningún fallo operativo del sistema, o estará obligado a realizar ajustes o cambio alguno en el sistema de transmisión o en configuraciones por manipulación voluntaria o fortuita de cualquiera de los elementos que componen el sistema de seguridad tanto por el CLIENTE como por empresas terceras y principalmente los operadores de telefonía y servicios de internet. En caso de ser requerida la intervención de SERCOIN el servicio será facturado aparte, como mantenimiento correctivo de acuerdo a las tarifas en vigor.

TERCERA.- DURACION-PRORROGA: Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho preaviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

CUARTA.- Entrada en vigor. El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precio.

Precio anual del servicio:.....**330.00 € + IVA** pagaderos por anticipado de forma ANUAL, por el servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSION Y CONEXIÓN A CRA.**

La forma de pago será:

- Recibo domiciliado a su cuenta bancaria
- Transferencia



a la cuenta de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU, IBAN.....

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el CLIENTE autoriza a SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU a enviar instrucciones a la entidad del cliente para adeudar en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU. Como parte de sus derechos, el CLIENTE está legitimado al

reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Nº Cuenta IBAN					
		Entidad	Oficina	DC	Cuenta

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos que se relacionan en anexo de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESOLUCION DE CONTRATO: El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de preaviso.

SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o en su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de preaviso. El Preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

OCTAVA.- CESION DE CONTRATO: Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN

cambiara de denominación u otra empresa se subrogara a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

DECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS: Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

CONDICIONES GENERALES

1ª.- PRESTACION DE LOS SERVICIOS-MEDIOS MATERIALES: La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

2º.- El presente contrato es un contrato de medios y no de resultado, por lo que no garantiza la no comisión de actos vandálicos, delictivos o, en general, cualesquiera que produzcan daños al CLIENTE, por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato. Consecuentemente SERCOIN, en ningún caso asegura la evitación del robo/intrusión que sufran sus clientes haciendo recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de los elementos preventivos o disuasorios. SERCOIN no asume la responsabilidad por hechos de terceros, y en especial, no asume responsabilidad por los actos ilícitos ajenos contra la instalación de seguridad o contra el patrimonio del cliente. El cliente reconoce que la contratación del servicio de seguridad es un valioso instrumento de prevención y disuasión, pero no garantiza absolutamente la evitación de ilícitos ni sustituye a la cobertura propia de un seguro.

3º.- SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

4º.- MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO: SERCOIN realizará las actuaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente-Ley de Seguridad Privada- y que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra intrusión.

En el caso de producirse una modificación normativa, SERCOIN informará puntualmente al CLIENTE de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato y se redactará nuevo contrato de servicio.

SERCOIN realizará los trabajos contratados con la frecuencia acordada dentro de los plazos legales establecidos, reservándose el derecho de establecer la planificación y ordenación de los medios humanos y materiales en orden a garantizar la operatividad y seguridad de los sistemas e instalaciones desde su leal saber.

El CLIENTE asume la responsabilidad de comunicar por escrito a SERCOIN cualquier variación que decida sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, o las circunstancias que

conozca y que puedan influir en la valoración del riesgo y comunicar posteriormente cualquier alteración que afecte a lo recogido en este contrato, referido al sistema de seguridad o a sus componentes, indicar la condición de riesgo, actualización de llaves, las suspensiones tanto previstas como imprevistas de servicio telefónico o suministro eléctrico o de agua, así como bajas de las líneas telefónicas contenidas en los procedimientos de comunicación y modificaciones en las líneas telefónicas, instalación de agua o instalación eléctrica. En caso contrario, SERCOIN queda exonerada de toda responsabilidad por fallo del sistema instalado

5ª.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Las reparaciones correctivas y los materiales fuera de garantía serán objeto de facturación aparte. SERCOIN remitirá al CLIENTE un presupuesto específico de subsanación de actuaciones correctivas para su aprobación previa por el mismo. Los trabajos serán tarifados de acuerdo a los precios vigentes de SERCOIN.

Los materiales o instalaciones suministradas o realizadas gozarán de una garantía de seis meses a partir de su aplicación salvo que se realice manipulación o daño/maltrato por personal ajeno a SERCOIN.

El CLIENTE queda obligado a comunicar de manera formal y fehaciente cualquier modificación o reparación de los sistemas objeto del presente contrato realizado por personal ajeno a SERCOIN en el momento en que se realice, con objeto de garantizar la operatividad de los sistemas en todo momento. En caso de no hacerse, SERCOIN quedará exento de responsabilidad ante daños por posible siniestros que pudieran producirse en el período entre revisiones.

6º.- SERVICIO DE ATENCION DE AVERIAS: El CLIENTE dispone por la firma del presente contrato del acceso al servicio especial de atención de urgencias y averías – SAT24/SERVICIO24H- en condiciones ventajosas.

El SAT24 se presta en nuestro horario comercial (Lunes a Viernes de 8:00-18:00 horas) llamando a la oficina central teléfono 94.453.53.53 o bien por e mail sercoin@sercoin.net. Fuera del horario comercial (nocturno, sábados, domingos y festivos) mediante llamada al teléfono de asistencia 619.410.984.

El importe mínimo de intervención será el siguiente:

1.- Intervención CON SALIDA física al domicilio del CLIENTE: Importe mínimo: 150 Euros más IVA (incluye hasta 1 hora de trabajo). Segunda hora o siguientes: 85 Euros/hora.

Cuando el cliente contacte con el servicio 24h horas, se le indicará que la conversación será grabada por seguridad. Además, se indicará la obligatoriedad por parte del cliente, de personarse en la instalación donde tiene lugar la avería, para facilitar el acceso al técnico de Sercoin y firmar el parte de trabajo.

- REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA:

Artículo 44. Averías.

Para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las empresas de instalación y mantenimiento deberán disponer del servicio técnico adecuado que permita atender debidamente las averías de los sistemas de seguridad de cuyo mantenimiento se hayan responsabilizado, **incluso en días festivos, en el plazo de veinticuatro horas** siguientes al momento en que hayan sido requeridas al efecto. De las características de este servicio y de sus modificaciones, las empresas informarán oportunamente a la Dirección General de la Policía.

La intervención solicitada por el CLIENTE será facturada aparte de acuerdo a las tarifas anualmente establecidas para desplazamiento y horas de técnico Oficial dedicadas a la resolución.

7º.- CUMPLIMIENTO DE LOPD: Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de las Leyes 15/1999 y 3/2018, le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y Seguridad Incendios Sercoin S.A.U. es responsable (con

domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a lop@sercoin.net. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá reclamar ante la autoridad de control www.agpd.es. Este mensaje va dirigido exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial.

El objeto del presente compromiso es regular el deber de secreto entre el CLIENTE y SERCOIN, para la prestación de servicios de mantenimiento:

- 1.- El personal de SERCOIN que desarrolle su actividad en las instalaciones del CLIENTE, tiene expresamente prohibición de acceder a datos personales y documentos que contengan información de la empresa.
- 2.- En el supuesto de que el personal de SERCOIN accidentalmente tenga acceso a los datos personales y documentación de la empresa, éstos tendrán el carácter de confidencial y, en consecuencia, su personal quedará obligado a mantener su secreto.
- 3.- SERCOIN adoptará todas las medidas necesarias para que todo el personal que desarrolle sus servicios las instalaciones del CLIENTE, acate el deber de secreto. Este deber de confidencialidad será exigible durante la prestación del servicio y subsistirá indefinidamente una vez finalizada el mismo.
- 4.- El CLIENTE en la medida de lo posible, adoptará las medidas de seguridad necesarias que impidan la visualización a su documentación confidencial y datos personales por parte del personal externo de limpieza, así como respecto al soporte papel que se deba desechar.
- 5.- SERCOIN responderá por las consecuencias ocasionadas por el incumplimiento del estricto secreto y confidencialidad y seguridad de la documentación y datos a los que tenga acceso su personal para el desempeño de sus funciones.
- 6.- SERCOIN se compromete a solicitar el consentimiento de aquellos de sus trabajadores que prestarán sus servicios en las instalaciones propias del CLIENTE para la comunicación de sus datos personales y laborales (nombre, DNI, contrato, alta en la Seguridad Social, PRL, TC's) al CLIENTE y que resulten necesarios para el cumplimiento de la normativa establecida en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales. La cesión de los datos y la documentación laboral facilitada se ceñirá exclusivamente a la finalidad de posibilitar la coordinación empresarial, sin que se produzca la comunicación de otros datos personales relativos a los trabajadores que no sean absolutamente necesarios para tal fin. La comunicación de los datos se llevará a cabo adoptando todas las medidas necesarias que garanticen su adecuada confidencialidad y seguridad. Asimismo, SERCOIN certifica que ha puesto en conocimiento de su plantilla laboral la forma y el sitio dónde los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada.

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.02.03 14:40:22 +01'00'
Fdo. Documento firmado electrónicamente Iker Urkiza Quilez	Fdo. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia
Cargo: Presidente	Director General

CONDICIONES PARTICULARES

1º.- RELACION DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO CONTRATO

Código establecimiento: 23552		
Nombre Establecimiento: CAMPO DE FUTBOL TABIRA		
Código Postal : 48200	Población	DURANGO
Provincia : BIZKAIA		
Dirección completa:		
TABIRA KALEA, S/N		
Persona operaciones : ENRIQUE PEREZ	Teléfono	680425759
Email : eperez@durango-udala.net / melexpe@durangokirolak.net		
CONSIDERACIONES ESPECIALES EJECUCION: (Vg horarios, autorizaciones acceso, PRL, Llaves, conexión CRA, etc)		

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CUOTA DE CONEXION ANUAL DE RECEPTORA Y CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INTRUSOS (INCLUIDAS 4 REVISIONES ANUALES UNA IN SITU Y 3 BIDIRECCIONALES)

=====

SISTEMA COMPUESTO POR:

1 CENTRAL JABLOTRON JA-106K

2 TECLADOS LCD BUS JA -114E

5 DETECTORES CAMARA BUS JABLOTRON JA-120PC

1 BARRERA INFRARROJA 4 HACES 100 MTS

1 MODULO BUS EXPANSOR DE 1 ENTRADAS JA-111H TRB

1 MODULO CONEXION A TRAVES DE LLAVES DE PROXIMIDAD DEL CONTROL DE ACCESOS JA-111H TRB A/D

1 SIRENA INTERIOR JABLOTRON DE BUS JA-110A

DEFINICION DE ZONAS:

1-SIRENA INTERIOR

2-TECLADO ENTRADA

3-TECLADO TABERNA

4-TABERNA (CAMARA)

5-OFICINA ARRIBA (CAMARA)

6-OFICINA MANTENIMIENTO (CAMARA)

7-ENTRADA (CAMARA)

8-ALMACEN ABAJO (CAMARA)

9-BARRERA PASILLO

10-LLAVE ARMADO/DESARMADO POR CONTROL DE ACCESOS

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.02.03 14:40:40 +01'00'
Fdo.	Fdo. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia
Cargo.	Director General

EMPRESA	SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
CODIGO CLIENTE:	9943
Nº CONTRATO:	4900235
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INTRUSION

REUNIDOS

De una parte D. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia en su calidad de representante legal de la empresa **SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**; con CIF. A48178024, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO, Y de otra, EL / LA REPRESENTANTE LEGALIker Urkiza Quilez..... con DNI 72.314.276-Een nombre y representación **DURANGO KIROLAK** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO.** con CIF .Nº **P98034061** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa: Que SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía con el número 1393 para las actividades de instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad con ámbito de actuación nacional.

SEGUNDA.- Objeto: Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio **DE MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSION Y CCTV** según la normativa vigente en los establecimientos y instalaciones que se detallan en el Anexo de condiciones particulares de este contrato.

Servicios incluidos:	TRIM	ANU	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo		X	1 revisión anual in situ y 3 revisiones bidireccionales
Mantenimiento correctivo			
SAT24 Servicio atención de Urgencias			

SERCOIN realizará las actuaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente-Ley de Seguridad Privada- y que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra intrusión.

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías en las instalaciones objeto del presente contrato, previo envío de presupuesto específico al cliente y su aceptación formal del mismo. SERCOIN remitirá, a tal efecto, junto al informe legal de estado, los presupuestos de la subsanación de los elementos defectuosos o dañados.

El CLIENTE se compromete a la subsanación o corrección de las medidas fijadas por SERCOIN como necesarias, quien en el plazo de un 48 horas deberá tenerlas ejecutadas y los sistemas estar 100% operativos. En caso contrario, SERCOIN no será responsable de los daños que puedan producirse por un siniestro en el establecimiento o por cualquier fallo de los equipos y sistemas objeto del presente contrato.

En el caso de tener instalado un sistema de tratamiento de imágenes CCTV o asimilado, EL CLIENTE deberá inscribir la base de datos en la Agencia Española de Protección de Datos y cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente la instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia. SERCOIN, en caso de ser solicitado, facturará como servicio puntual la realización de este servicio en nombre del CLIENTE.

La visualización del sistema de CCTV a través de plataformas web dependerá del adecuado funcionamiento de la conexión a internet disponible en las dependencias del cliente. A tal efecto se considera obligatorio y es responsabilidad del CLIENTE:

- 1.- Tener acceso a internet
- 2.- Los puertos deberán encontrarse siempre abiertos, configurados y redirigidos al grabador.
- 3.- Disponer de una velocidad de transmisión de datos adecuada y suficiente, según la recomendación del fabricante del equipo de CCTV que esté instalado.
- 4.- Realización de todos los cambios direccionales de IP, routers, puertos y operadores de comunicación que sean necesarios para su plena operatividad.

SERCOIN no será responsable de ningún fallo operativo del sistema, o estará obligado a realizar ajustes o cambio alguno en el sistema de transmisión o en configuraciones por manipulación voluntaria o fortuita de cualquiera de los elementos que componen el sistema de seguridad tanto por el CLIENTE como por empresas terceras y principalmente los operadores de telefonía y servicios de internet. En caso de ser requerida la intervención de SERCOIN el servicio será facturado aparte, como mantenimiento correctivo de acuerdo a las tarifas en vigor.

TERCERA.- DURACION-PRORROGA: Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho preaviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

CUARTA.- Entrada en vigor. El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precio.

Precio anual del servicio:.....**330,00 € + IVA** pagaderos por anticipado de forma ANUAL, por el servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSION Y CONEXIÓN A CRA.**

La forma de pago será:

- Recibo domiciliado a su cuenta bancaria
- Transferencia



a la cuenta de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU, IBAN.....

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el CLIENTE autoriza a SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU a enviar instrucciones a la entidad del cliente para adeudar en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU. Como parte de sus derechos, el CLIENTE está legitimado al

reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Nº Cuenta IBAN					
		Entidad	Oficina	DC	Cuenta

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos que se relacionan en anexo de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESOLUCION DE CONTRATO: El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de preaviso.

SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o en su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de preaviso. El Preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

OCTAVA.- CESION DE CONTRATO: Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN

cambiara de denominación u otra empresa se subrogara a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

DECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS: Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

CONDICIONES GENERALES

1ª.- PRESTACION DE LOS SERVICIOS-MEDIOS MATERIALES: La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

2º.- El presente contrato es un contrato de medios y no de resultado, por lo que no garantiza la no comisión de actos vandálicos, delictivos o, en general, cualesquiera que produzcan daños al CLIENTE, por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato. Consecuentemente SERCOIN, en ningún caso asegura la evitación del robo/intrusión que sufran sus clientes haciendo recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de los elementos preventivos o disuasorios. SERCOIN no asume la responsabilidad por hechos de terceros, y en especial, no asume responsabilidad por los actos ilícitos ajenos contra la instalación de seguridad o contra el patrimonio del cliente. El cliente reconoce que la contratación del servicio de seguridad es un valioso instrumento de prevención y disuasión, pero no garantiza absolutamente la evitación de ilícitos ni sustituye a la cobertura propia de un seguro.

3º.- SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

4º.- MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO: SERCOIN realizará las actuaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente-Ley de Seguridad Privada- y que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra intrusión.

En el caso de producirse una modificación normativa, SERCOIN informará puntualmente al CLIENTE de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato y se redactará nuevo contrato de servicio.

SERCOIN realizará los trabajos contratados con la frecuencia acordada dentro de los plazos legales establecidos, reservándose el derecho de establecer la planificación y ordenación de los medios humanos y materiales en orden a garantizar la operatividad y seguridad de los sistemas e instalaciones desde su leal saber.

El CLIENTE asume la responsabilidad de comunicar por escrito a SERCOIN cualquier variación que decida sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, o las circunstancias que

conozca y que puedan influir en la valoración del riesgo y comunicar posteriormente cualquier alteración que afecte a lo recogido en este contrato, referido al sistema de seguridad o a sus componentes, indicar la condición de riesgo, actualización de llaves, las suspensiones tanto previstas como imprevistas de servicio telefónico o suministro eléctrico o de agua, así como bajas de las líneas telefónicas contenidas en los procedimientos de comunicación y modificaciones en las líneas telefónicas, instalación de agua o instalación eléctrica. En caso contrario, SERCOIN queda exonerada de toda responsabilidad por fallo del sistema instalado

5ª.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Las reparaciones correctivas y los materiales fuera de garantía serán objeto de facturación aparte. SERCOIN remitirá al CLIENTE un presupuesto específico de subsanación de actuaciones correctivas para su aprobación previa por el mismo. Los trabajos serán tarifados de acuerdo a los precios vigentes de SERCOIN.

Los materiales o instalaciones suministradas o realizadas gozarán de una garantía de seis meses a partir de su aplicación salvo que se realice manipulación o daño/maltrato por personal ajeno a SERCOIN.

El CLIENTE queda obligado a comunicar de manera formal y fehaciente cualquier modificación o reparación de los sistemas objeto del presente contrato realizado por personal ajeno a SERCOIN en el momento en que se realice, con objeto de garantizar la operatividad de los sistemas en todo momento. En caso de no hacerse, SERCOIN quedará exento de responsabilidad ante daños por posible siniestros que pudieran producirse en el período entre revisiones.

6º.- SERVICIO DE ATENCION DE AVERIAS: El CLIENTE dispone por la firma del presente contrato del acceso al servicio especial de atención de urgencias y averías – SAT24/SERVICIO24H- en condiciones ventajosas.

El SAT24 se presta en nuestro horario comercial (Lunes a Viernes de 8:00-18:00 horas) llamando a la oficina central teléfono 94.453.53.53 o bien por email sercoin@sercoin.net. Fuera del horario comercial (nocturno, sábados, domingos y festivos) mediante llamada al teléfono de asistencia 619.410.984.

El importe mínimo de intervención será el siguiente:

1.- Intervención CON SALIDA física al domicilio del CLIENTE: Importe mínimo: 150 Euros más IVA (incluye hasta 1 hora de trabajo). Segunda hora o siguientes: 85 Euros/hora.

Cuando el cliente contacte con el servicio 24h horas, se le indicará que la conversación será grabada por seguridad. Además, se indicará la obligatoriedad por parte del cliente, de personarse en la instalación donde tiene lugar la avería, para facilitar el acceso al técnico de Sercoin y firmar el parte de trabajo.

- REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA:

Artículo 44. Averías.

Para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las empresas de instalación y mantenimiento deberán disponer del servicio técnico adecuado que permita atender debidamente las averías de los sistemas de seguridad de cuyo mantenimiento se hayan responsabilizado, **incluso en días festivos, en el plazo de veinticuatro horas** siguientes al momento en que hayan sido requeridas al efecto. De las características de este servicio y de sus modificaciones, las empresas informarán oportunamente a la Dirección General de la Policía.

La intervención solicitada por el CLIENTE será facturada aparte de acuerdo a las tarifas anualmente establecidas para desplazamiento y horas de técnico Oficial dedicadas a la resolución.

7º.- CUMPLIMIENTO DE LOPD: Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de las Leyes 15/1999 y 3/2018, le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y Seguridad Incendios Sercoin S.A.U. es responsable (con

domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a lop@sercoin.net. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá reclamar ante la autoridad de control www.agpd.es. Este mensaje va dirigido exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial.

El objeto del presente compromiso es regular el deber de secreto entre el CLIENTE y SERCOIN, para la prestación de servicios de mantenimiento:

- 1.- El personal de SERCOIN que desarrolle su actividad en las instalaciones del CLIENTE, tiene expresamente prohibición de acceder a datos personales y documentos que contengan información de la empresa.
- 2.- En el supuesto de que el personal de SERCOIN accidentalmente tenga acceso a los datos personales y documentación de la empresa, éstos tendrán el carácter de confidencial y, en consecuencia, su personal quedará obligado a mantener su secreto.
- 3.- SERCOIN adoptará todas las medidas necesarias para que todo el personal que desarrolle sus servicios las instalaciones del CLIENTE, acate el deber de secreto. Este deber de confidencialidad será exigible durante la prestación del servicio y subsistirá indefinidamente una vez finalizada el mismo.
- 4.- El CLIENTE en la medida de lo posible, adoptará las medidas de seguridad necesarias que impidan la visualización a su documentación confidencial y datos personales por parte del personal externo de limpieza, así como respecto al soporte papel que se deba desechar.
- 5.- SERCOIN responderá por las consecuencias ocasionadas por el incumplimiento del estricto secreto y confidencialidad y seguridad de la documentación y datos a los que tenga acceso su personal para el desempeño de sus funciones.
- 6.- SERCOIN se compromete a solicitar el consentimiento de aquellos de sus trabajadores que prestarán sus servicios en las instalaciones propias del CLIENTE para la comunicación de sus datos personales y laborales (nombre, DNI, contrato, alta en la Seguridad Social, PRL, TC's) al CLIENTE y que resulten necesarios para el cumplimiento de la normativa establecida en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales. La cesión de los datos y la documentación laboral facilitada se ceñirá exclusivamente a la finalidad de posibilitar la coordinación empresarial, sin que se produzca la comunicación de otros datos personales relativos a los trabajadores que no sean absolutamente necesarios para tal fin. La comunicación de los datos se llevará a cabo adoptando todas las medidas necesarias que garanticen su adecuada confidencialidad y seguridad. Asimismo, SERCOIN certifica que ha puesto en conocimiento de su plantilla laboral la forma y el sitio dónde los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada.

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.02.03 14:38:17 +01'00'
Fdo. Iker Urkiza Quilez	Fdo. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia
Cargo: Presidente	Director General

CONDICIONES PARTICULARES

1º.- RELACION DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO CONTRATO

Código establecimiento: 9943		
Nombre Establecimiento: POLIDEPORTIVO TABIRA		
Código Postal : 48200	Población	DURANGO
Provincia : BIZKAIA		
Dirección completa:		
B. TABIRA S/N		
Persona operaciones : ENRIQUE PEREZ	Teléfono	680425759
Email : eperez@durango-udala.net / melexpe@durangokirolak.net		
CONSIDERACIONES ESPECIALES EJECUCION: (Vg horarios, autorizaciones acceso, PRL, Llaves, conexión CRA, etc)		

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CUOTA DE CONEXION ANUAL DE RECEPTORA CON GPRS Y CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INTRUSOS (INCLUIDAS 4 REVISIONES ANUALES, DE LAS CUALES UNA ES IN SITU Y 3 SON BIDIRECCIONALES)

=====

SISTEMA COMPUESTO POR:

- 1 CENTRAL BENTEL KYO-32
- 2 TECLADOS ALFANUMERICOS
- 1 BATERIA DE 12V 7AH
- 1 SIRENA INTERIOR WAVE-2
- 3 DETECTORES INFRARROJOS
- 1 DETECTOR MIXTO OPTEX RXC-DT
- 1 TRANSMISOR GPRS JR SYSTEMS LITE-2G

DEFINICION DE ZONAS:

- 1-ENTRADA
- 2-BAR (MIXTO)
- 3-PASILLO
- 4-PUERTA DOBLE

Por EL CLIENTE	Por SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD SAU
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48178024) Fecha: 2022.02.03 14:38:35 +01'00'
Fdo.	Fdo. Aitor Gonzalez Gandariasbeitia
Cargo.	Director General